

DIARIO DE BARCELONA;

Del lunes 11 de

junio de 1838.



San Bernabé Apostol.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Carmen, de 10 á 1 por la mañana y de 3½ á las 7 de la tarde.

Sale el Sol á las 4 horas y 36 minutos, y se pone á las 7 y 25.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10	7 mañana.	16	32 p. 11	S. S. E. semicub.
id.	2 tarde.	18	32 8	S. S. E. id.
id.	10 noche.	17	32 6	S. S. E. cub.

Servicio de la plaza del 11 de junio de 1838.

Gete de dia, el mayor del quinto batallon de Milicia nacional.—Plaza, Artilleria, Mallorca, Veteranos y Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, compañías de Veteranos.—Hospital y provisiones el capitán de infanteria retirado D. Francisco Montada.—Teatro, Milicia nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. José Trenchs.—Plaza. D. Juan Villanueva.—Sr. Gobernador. D. Manuel Góssler.—Imaginaria. D. Vicente Causa.—El Sargento Mayor interino, José Maria Cortés.

Orden de la plaza del 10 de junio de 1838.

Los cuerpos del ejército que se hallan de guarnicion en esta plaza, batallones y escuadron de Lanceros de la Milicia nacional, entregaran por todo el dia de mañana sin falta al Sargento mayor interino de la misma, un estado de la fuerza que pueden presentar para cubrir la carrera de la procesion del dia de Corpus; en el concepto, que deben incluir en él todas las bajas que aunque naturales, se hallan presentes y pueden entrar en formacion.—El Gobernador interino, Chacón.

EJERCITO DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR GENERAL.

Seccion Segunda.

El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de este ejército y principado ha recibi-

do del Gobernador de Vich, dos comunicaciones de fechas 23 y 27 del próximo pasado, manifestando que la Ronda fija de aquel partido ha capturado en las inmediaciones de S. Hipólito á los rebeldes Bernardo Suñé y José Miró, correspondientes á la faccion del cabecilla Caballeria; y que el Comandante de armas de Centellas con Nacionales y tropa de aquella guarnicion logró recuperar dos carros de sal que habian apresado los facciosos en Aiguafreda, haciéndoles huir vergonzosamente, causándoles la pérdida de dos heridos, sin desgracia alguna por nuestra parte.

El Gobernador de Seo de Urgel en escrito de 28 del mismo mayo dice á S. E., que dispuso que una partida dependiente de aquella guarnicion, compuesta de individuos del 5.º Franco, movilizados de Gosols y de Tuxen á las órdenes del capitán de dicho 5.º Franco D. Marcos Sausa, practicasen diferentes operaciones sobre la parte de Orgañá, las que ejecutadas con el mayor acierto ha sido su resultado la muerte de dos rebeldes, destruir la fortificacion de Orgañá y recorrer varios pueblos de aquel distrito para proporcionar el cobro de contribuciones.

Barcelona 10 de junio de 1838. — Francisco Bonet.

ESPAÑA.

Madrid 23 de mayo.

Ayer tarde á la hora anunciada se dignó S. M. la Reina Gobernadora pasar revista á los 20 escuadrones de caballeria que acaba de organizar en los alrededores de esta corte el Sr. inspector del arma.

La cabeza de la linea se apoyaba en la fuente de la Cibeles, y extendiéndose por el paseo del Prado, se terminaba fuera de la puerta de Atocha.

S. M. la Reina Gobernadora, acompañada de sus augustas hijas la Reina Doña Isabel II y la Serma. Sr. Infanta Doña Luisa Fernanda, recorrió la línea en un *Char-au-vent*, saludando á todas partes con su natural afabilidad, y manifestándose complacida del excelente estado en que se hallan estos escuadrones. Acompañaban á caballo á SS. MM. y A. el Sr. inspector de caballeria, el de infanteria y el general Pardiñas, cuya division, que se hallaba formada en la calle de Alcalá al pasar SS. MM. y A., marchó en seguida por la puerta de Alcalá con direccion á Aragon, adonde va á reforzar el ejército del Centro, juntamente con algunos escuadrones de los que han sido revistados.

Todos los escuadrones desfilaron, concluida la revista, por delante del carruaje de SS. MM. y A. que se hallaban delante de la inspeccion de Milicias; y lo verificaron en columna de honor, dando los vivas de ordenanza.

La hermosura de la tarde, y el motivo verdaderamente patriótico de la concurrencia, que fué extraordinaria, convidaron á este leal vecindario á que tuviese la satisfaccion de contemplar á las bizarras tropas, que despues de haber dado algunos dias de gloria á la nacion, marcharán todas á perseguir á los enemigos de la patria, y á restituir á esta la tranquilidad y la paz.

Idem 29.

El Excmo. Sr. duque de Fezensac, nuevo embajador del Rey de los

franceses en esta corte, fue ayer presentado á nuestra augusta Reina Gobernadora, y dirigió á S. M. la alocucion siguiente:

Señora: El Rey de los franceses se ha servido elejirme para el honroso cargo de representarle cerca de la augusta persona de V. M. Esta prueba de su confianza es tanto mas lisonjera, quanto me proporciona tambien ocasion de felicitar á V. M. en mi primera presentacion. Las armas de la Reina Isabel han triunfado; el orden se restablece en los pueblos, la disciplina en los campamentos. Tan felices sucesos son consuelo de lo pasado y esperanza del porvenir. ¡Ojalá que la España, perseverando en la senda que le marca un Gobierno firme y templado, logre consolidar el trono de su tierna Reina bajo la autoridad de V. M.! Este triunfo se deberá á la fortaleza de una Reina, al cariño de una madre; y yo me conceptuaré feliz si en el curso de mi mision consigo ver el término de los infortunios de una nacion noble, por la cual el Rey tanto se interesa, y que excita en toda la Francia tan viva simpatia.

S. M. se dignó contestarle en estos términos:

Sr. embajador: Me es muy grato veros en esta corte encargado de cultivar las amistosas relaciones que felizmente existen entre la Francia y la España. La confianza que ha depositado en vos el Rey de los franceses es ya por sí sola un titulo para que merecais toda la mia.

No dudo del particular interes de mi augusto tio y aliado, y de las simpatias de la Francia en favor de la nacion española y de la Reina mi amada Hija; y agradezco vuestras felicitaciones con motivo de los recientes triunfos obtenidos por los nobles esfuerzos de los fieles defensores de tan justa causa.

Idem 1.º de junio.

Una compañía, de que forma parte una casa española de comercio, ha formado un nuevo establecimiento de pesqueria de bacallao en las islas de Orkney y Shetland en el norte de Escocia, y se propone ocupar en esta cuantos buques españoles sea posible para que vayan directamente á esos puertos, y provean la pesqueria de sal de España que los espresados buques españoles deben llevar. En circular de dicha compañía y en el Diario de las empresadas islas de 1.º del pasado se manifiesta que el bacallao y ling será preparado segun el gusto de los mercados de España y del Mediterráneo, y con un esmero tal, que sea igual, si no superior, al mejor que hasta ahora se ha exportado de aquel país; y que se ofrecen premios á los pescadores de dichas islas por las porciones mejores que presenten saladas con sal de España. La compañía se propone emplear en la preparacion los curadores mas acreditados en el bacallao de Escocia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Quinta seccion. — Circular.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la diputacion provincial de la Coruña, consultando si los profesores que con arreglo á la Real orden de 31 de julio de 1821 examinan á los individuos que aspiran á ser agrimensores deben cobrar por sus honorarios los 60 reales que á cada

uno de ellos asigna la Real orden de 25 de enero de 1834, en atencion á que la de 23 de mayo de 1837 se ciñe unicamente á mencionar los derechos que deben satisfacer los interesados al tiempo de recojer el titulo; y teniendo en consideracion, además de esto, que no hay razon alguna para obligar á los examinadores que se nombren por las respectivas diputaciones provinciales á que hagan gratuitamente este servicio, se ha servido S. M. declarar que lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de octubre de 1836 y 23 de mayo de 1837 respecto á los derechos que deben pagar los aspirantes al titulo de agrimensores, se refiere solo á los gastos de su expedicion, y no deroga lo establecido en la Real orden de 25 de enero de 1834 para que se abone á cada uno de los examinadores la cantidad de 60 rs. vn. á cargo de los que solicitan el exámen. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1838. = Someruelos. = Sr. gefe político de...

Direccion general de Aduanas y Resguardos. — 1.ª seccion.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 5 de este mes la Real orden siguiente:

„El Sr. Ministro de Hacienda dice con fecha de hoy al presidente de la junta consultiva de aduanas y aranceles lo siguiente: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar la contestacion que esa junta dió en 13 de abril último á la consulta ú observaciones que el administrador de la aduana de Barcelona dirigió sobre el excesivo derecho que se cobra á los pañuelos de seda extrangeros; pero al mismo tiempo ha tenido á bien mandar se manifieste que los administradores deben entenderse con la direccion general de aduanas, y no con esa junta, cuando les ocurran dudas en punto á la inteligencia ó aplicacion de los aranceles, ó cuando tengan que hacer observaciones acerca de sus artículos. Lo participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion en cuanto al primer extremo. De la misma Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para que cuide de la puntual observancia del segundo.“

La traslado á V. S. para que en su cumplimiento se sirva hacer las prevenciones oportunas á los administradores de aduanas en esa provincia, avisándome el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1838. = José de San Millan. = Sr. intendente de....

Primera seccion. = Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 11 del mes actual la Real orden que sigue:

„Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido en la aduana de Valencia y consultado por esa direccion general sobre el derecho que deberá exijirse á un género de lana conocido en el comercio con los nombres de napolitana, casinete ó merino comun; se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la junta consultiva de aduanas y aranceles, que hasta la publicacion de los nuevos se gradúe dicho género á 18 rs. vara, cuando no pase de cuatro cuartas de ancho; á 22, si llega á cinco

cuartas, y á 26 teniendo seis cuartas; y se le sujete bajo estas graduaciones al adeudo del 15 por 100 en bandera nacional, y una mitad mas en extranjera ó por tierra: que á este respecto se exijan los derechos del que se presentó al despacho en Valencia, circulándose muestras de él á todas las aduanas del reino para mayor conocimiento de las mismas; y que con el fin de evitar las dudas que han ocurrido en algunas sobre el despacho de la sarga acasimirada, se entere á todas de la aclaracion que en 8 de febrero de 1833 comunicó esa direccion á la de Sevilla acerca de la inteligencia que debia darse á la Real orden de 19 de febrero de 1828, y se reduce á que sin alterar la partida de sargas, folio 148 del arancel, se cobre á cada vara de la fina acasimirada de seis cuartas de ancho siete reales en bandera nacional, y ocho y dos quintos en extranjera ó por tierra, prorrateándose á este respecto lo que corresponda á las que se presenten de mayor ancho. De Real orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento, devolviéndole las muestras que acompañan á su consulta de 7 del mes último.“

La aclaracion que en la antecedente Real orden se cita es la siguiente:

„La direccion ha visto el expediente que remitió V. S. en consulta en 14 de noviembre último sobre la verdadera inteligencia que debe darse á la Real orden de 19 de febrero de 1828 para la exaccion de derechos á la sarga acasimirada, cuyo ancho exceda de las cinco cuartas que previene el arancel, mediante que en el despacho de una partida que presentó en esa aduana Don Antonio Gonzalez de la Basilla, de ese comercio, de seis cuartas de ancho, se han promovido contestaciones acerca de los derechos que deben cargarse á la cuarta de exceso. Tambien se ha enterado de las razones que se manifiestan tanto por el interesado como por las vistas de esa aduana.

Y en su vista, y de conformidad con lo que sobre el particular ha expuesto la junta de aranceles, ha acordado la direccion decir á V. S. que sin alterarse por ahora la partida de sargas del arancel folio 148, se lleve á efecto lo dispuesto en la Real orden de 19 de febrero de 1828, cobrándose á cada vara de sarga fina acasimirada de seis cuartas de ancho siete reales en bandera española, y ocho y dos quintos en extranjera, prorrateando á este respecto lo que corresponda á las que se presenten de mayor ancho.“

Y la direccion lo comunica á V. S. para los efectos que son consiguientes á que tenga exacto cumplimiento en las aduanas de esa provincia la Real orden inserta, á cuyo fin acompañan las muestras que la misma expresa. Del recibo se servirá V. S. avisarme oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1838. = José de San Millan. = Sr. intendente de....

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Seccion central.—Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del actual dice á esta direccion lo siguiente:

„Con fecha 21 de abril último me dice el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo que sigue: Habiéndose mandado por Real orden circular de 22 de setiembre de 1836, con el fin de no retardar el pronto y puntual cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, que todos los decretos, órdenes é instrucciones que se publiquen en la Gaceta de esta Corte bajo el

artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicación para toda clase de personas, y en atención á que el encargado de la redacción de dicho periódico ha hecho presente ser muy pocos los documentos de aquella clase que de los ministerios se le remiten para su inserción, aconteciendo frecuentemente aparecer impresos en diarios particulares actos del Gobierno, de que el referido encargado no ha tenido noticia; es de absoluta necesidad que V. E. tome en consideración estos extremos, y se sirva adoptar las medidas convenientes para que se remitan oportunamente á la redacción de la *Gaceta* todos los proyectos de ley, decretos, circulares y demas órdenes que se expidan por el ministerio de su digno cargo exceptuando aquello que sea por su naturaleza reservado; disponiendo asimismo que las direcciones generales lo verifiquen en los mismos términos con las circulares que directamente envíen á sus dependencias subalternas. = De Real orden lo traslado á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. =

La traslada á V. S. la dirección para su inteligencia y que lo comunique á todas las oficinas para su cumplimiento; en el concepto de que en lo sucesivo aparecerán en la *Gaceta* cuantas órdenes se circulen por la dirección siempre que no se hallen ya publicadas por el Gobierno; debiendo V. S. considerarlas obligatorias aunque falten las comunicaciones que por la misma se envían directamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1838. = Diego Lopez Ballesteros. = Manuel Gonzalez Brabo. = José de San Millán. = Sr. intendente de...

CATALUÑA.

Precios que han tenido en la ciudad de Gerona, en la 1.^a semana comprensiva desde el día 27 de mayo hasta 2 de junio, los frutos que á continuación se expresan.

La fanega castellana. Trigo 65 rs. con 21 mrs. Centeno 54 con 25. Cebada 33 con 27. Maíz 40 con 21. Mijo 45 con 25. Aluvias ó judías 68 con 25. Habas 53 con 4. Garbanzos 31 con 8.

La arroba castellana. Arroz 25 con 9. Patatas 4 con 13. Aceite para comer 46. Vino comun 14. Generoso 96. Aguardiente 40.

La libra castellana. Carne de vaca 1 con 22. Carnero 2 con 5.

El precio de cada jornal ha sido el de 6 rs. va. durante la mencionada semana. — Buen tiempo.

San Felio de Llobregat 9 de junio.

De parte del D. D. Domingo Manuel Perez, juez de primera instancia del pueblo de S. Felio de Llobregat y su partido; y en virtud de auto del día de ayer dado en la causa criminal que estoy instruyendo contra los autores y complicados del robo y seguido asesinato de Francisco Mas, en el término de V. Hirona el cuatro de marzo último; se cita y emplaza por segundo pregon y edicto á Miguel Figueras (a) Guixaire, labrador de Molins de Rey, para que dentro el término de nueve dias contaderos del de la publicación del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este pueblo para recibirle sus declaraciones y oírle en defensa,percibíendole que no verificándolo, se segui-

rá la causa en rebeldía, y se le harán las notificaciones en estrados. Dado en S. Feliu de Llobregat á 9 de junio de 1838.—Domingo Manuel Perez.—Por su mandado.—José Antonio de Paz, escribano.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

El albacea testamentario de Inés Tarafa y Raurich, vende perpetuamente una casa sita en la calle de Fonollar signada con el num. 20, mediante los pactos continuados en la tabla que obra en poder de D. Domingo Gibert y del corredor Juan Santasusagna, cuya venta tendrá efecto á favor del mayor postor en el público remate que en el lugar acostumbrado se hará el día 11 de julio (y no de junio como equivocadamente se dijo en el aviso continuado en el Diario de 3 de los corrientes) á las seis horas de la tarde.

Hoy lunes se venderá en la plaza de los Encantes una porcion de badanas de todos colores.

Se recuerda al público que mañana martes saldrá el paquete de vapor español Delfin, capitán D. P. Mari, á las seis de la mañana para Sitges, Villaneva, Vendrell y Farragona. Los géneros y encargos se admitirán solo hasta las dos de esta tarde, y los pasajeros deberán tomar hoy mismo sus billetes y embarcar sus equipajes. Se despacha en la calle Isabel II, pórtico Xifré.

CAPIYANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Puerto Rico y Cadiz en 43 dias la polacra-goleta Rosita, de 66 toneladas, capitán D. Jose Girban, con cacao y efectos. De Palma en 4 dias el laud S. Jose, de 17 toneladas, patron Pedro Alemany, con algarrobas y efectos. De id. en id. el laud S. Jose, de 5 toneladas, patron Antonio Nadad, con naranjas. De Mahon en 3 dias el jabequé Rita, de 27 toneladas, capitán D. Juan Sans, con trigo y efectos. De Ciudadeia en 2 dias el jabequé Cuatro Amigos, de 12 toneladas, patron Juan Vives, con lana y efectos. De Palma en 7 dias el laud S. Jose, de 21 toneladas, patron Jose Martinez, con trigo y efectos. De id. en 4 dias el místico Humildad, de 21 toneladas, patron Guillermo Pujol, con lastre y un oficial con 74 individuos quintos. De Iviza en 3 dias la polacra-goleta Bella Antonia, de 69 toneladas, patron Matias Zaragoza, con sal. De id. en id. el queche Catalina, de 104 toneladas, capitán D. Antonio Amengual, con id. De id. en 2 dias el laud Carmen, de 40 toneladas, patron Tomas Ors, con id. De id. en 3 dias el laud S. Antonio, de 14 toneladas, patron Antonio Tur, con sal y limones. De id. en id. el jabequé Lujan, de 30 toneladas, patron Antonio Noguera, con sal y efectos. Ademas 7 buques de la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Historia de la revolucion de Francia. Risa en beneficio de los Sres. suscritores La favorable acogida de que nos lisonjamos nos haya dispensado el público, hános impellido á mostrar nuestra gratitud y reconocimiento, ofreciendo en beneficio de los suscritores, una risa cuyo objeto será: *Un ejemplar de la*

obra titulada: Curso completo de Geografía, en 5 tomos; del modo siguiente. 1.^o Entrarán en suerte para la presente todas las personas que en la actualidad se hallan suscritas, y que se suscriban hasta el 15 de junio. 2.^o A cada una se la entregará gratis al recojer la 5.^a entrega del tomo 1.^o de la Historia, un billete impreso que contendrá treinta números, con las contraseñas convenientes. 3.^o El suscriptor en cuyo billete esté el número igual al que obtenga el premio mayor ó primero en el sorteo 2.^o de la Lotería moderna nacional del mes de junio de 1838; le presentará en el despacho de suscripción, donde después de reconocido el billete se le entregará en cambio el objeto de la rifa. 4.^o Si la suerte cayere á algun suscriptor que reside fuera de Barcelona, Cádiz, Madrid, Manresa, Reus, Valencia ó Zaragoza, comisionará á un sugeto de su confianza que personalmente presente el billete en los puntos de suscripción en una de dichas poblaciones, y recoja la obra referida. Se suscribe en la librería de Joaquín Gaset.

Avisos. Un sugeto de buen carácter, muy versado en contabilidad y en el manejo de papeles desea colocarse en algun almacén ó casa de comercio, ó bien en la de un abogado, escribano ó procurador: darán razon en la librería del Sr. Miguel Gaspar, calle del Obispo.

Ventas. En la plaza del Borne tienda de Jaime Viñals, donde tiene por seña una figura que lleva una botella de aceite en la mano, se venden chorizos estremeños á 12½ reales la docena, garbanzos del Saúco á 48 id. la argüha y de Castilla á 40 id. id.; jamones de Galicia á 7 rs. la libra, quesos de Holanda á 12 id. la pieza y de Mahon á 14 cuartos la libra; salamas de Nápoles á 16 rs. la libra, tocino magro de Liorna á 7½ id. id. y por arrobas á 60 id., manteca de Liorna á 8½ rs. la libra, patas de cerdo á 7 rs. las cuatro: todo de superior calidad.

Retorno. En el meson del Mont, en el Padró, hay un ordinario que sale dia por otro al abrir las puertas, para Rubí y Terrasa.

Pérdidas. Desde la Bocaría pasando por varias calles de esta ciudad hasta la del Obispo, se perdió una licencia absoluta junto con un pliego de papel sellado: en la fábrica de Serra, calle del Hospital, gratificará la devolucion.

En la plaza del Oli, tienda del calderero Josef Crous, gratificarán la devolucion de un perro perdiguero con collar de correa y otras señas que se darán.

Hallazgo. En la calle den Ripoll num. 5, piso cuarto, entregarán al que dé las señas, una licencia absoluta que se encontró.

Servientes. Un jóven de 25 años de edad, desea encontrar casa para servir dentro ó fuera de esta ciudad: el peluquero de la calle de Escudellers, tienda num. 49, informará.

Noдрizas. De una ama que tiene la leche de un mes, que busca criatura para criar, dará razon el memorialista de la Bocaría, frente la plaza del mercado donde se vende la pesca salada.

Teatro. *Maria Estuarda*, tragedia en cinco actos y en verso: *Boieras de la Calete* y el sainete los dos Viejos el uno riendo y el otro llorando.

A las 7½.